



**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
A L C A D I A**

REF.: Autoriza contratación Directa de la agrupación musical "Los Huasos Quincheros" y la humorista llamada doña "Maiga", ambos representados por don Raúl Sandoval Sepúlveda.

2.- Aprueba Términos Técnicos de Referencia y Presupuesto.

DECRETO : N° 312 /

Coihueco, 12 de enero 2015

VISTOS:

1. Las facultades conferidas por el D.F.L. 1/19.704 de fecha 03 de mayo de 2002, que fija texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; DTO. N° 250, del 2004 Reglamento de la Ley 19.886.

CONSIDERANDO:

1. Proyecto denominado "**XVII VERSIÓN DE LA GRAN FIESTA COIHUECO Y SUS RAICES CRIOLLAS**", presentado y adjudicado por la I. Municipalidad de Coihueco.
2. Convenio de Transferencia de Recursos Subvención de Actividades culturales del FNDR año 2014 de Fecha 01 de agosto de 2014.
3. Presupuesto aprobado por el Gobierno Regional del Biobío para el proyecto de Subvención Cultural cuyo código es 14 C 293.
4. D. A. N° 5.606 de fecha 17/09/2014, donde se aprueba convenio transferencia de recursos subvención actividades culturales del FNDR año 2014.
5. Comprobante de ingreso de fecha 25/11/2014, por un monto de \$12.970.000.-
6. Ordinario N° 364 de fecha 20-11-2014, donde se solicita la aprobación de los convenios transferencias por parte del Concejo Municipal.
7. Certificado N° 707 de fecha 02/12/2014, emitido por el Secretario Municipal Titular en donde el Concejo Municipal aprueba los Convenios de Transferencia de recursos, para las gestiones administrativas de ejecución del proyecto.
8. Que no posible la realización de los servicios requeridos por el personal de Municipio, por no poseer las experticias necesarias, puesto que se trata de una actividad Artística, para lo cual se requiere contar con una especial preparación de materia instrumental y musical, en general, de manera tal que la contratación se corresponde plenamente a la noción de servicio personal especializado, cuya regulación se encuentra en el artículo 10 N° 7, letra m) en relación con el 107, ambos del reglamento de Compras Públicas.
9. Que de acuerdo a la normativa antes referida, se procedió a elaborar los términos técnicos de referencia de los servicios a contratar y de las competencias requeridas al proveedor.
10. Que siendo el presupuesto inferior a 1000 UTM, se procederá a invitar a un proveedor que en representación artista del rubro, por estimarse que contaba con las competencias necesarias para ejecutar el servicio, a juicio del municipio cumple con las competencias necesarias para desarrollar los servicios requeridos como es la contratación de los artistas "Los Huasos Quincheros" y "Doña Maiga", quienes comparecen debidamente representado por don Raúl Sandoval Sepúlveda, según poderes especiales otorgados con fecha 06 y 08 de enero de 2015.
11. Cotización presentada de fecha 02-01-2015
12. Orden de pedido de fecha 09/01/2014, emitida por DIDECO.-
13. Contrato de prestación de servicios.-

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación directa de los siguientes artistas: "**Los Huasos Quincheros**", "**Doña Maiga**", quienes comparecen debidamente representados por don Raúl Sandoval Sepúlveda RUN N° 9.362.910-8, quienes realizarán una presentación artística en el sector Embalse Coihueco, el día 23 de enero del 2015, para la Ejecución de Proyecto denominado "**XVII Versión de la Gran Fiesta Coihueco y Sus Raíces Criollas**", de la subvención Cultural FNDR 2014, del Gobierno Regional del Biobío. El monto total del contrato es la suma \$ **5.450.000 (Cinco millones cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, impuesto incluido (10 %).
2. **APRÚEBESE** los Términos Técnicos de Referencia de los Servicios requeridos y el Presupuesto del mismo.
3. **NOTIFÍQUESE** al proveedor antes mencionado los Términos Técnicos de Referencia y presupuesto, a través del Sistema de Información Portal Chile Compras, a fin de verificar su idoneidad para los servicios requeridos.
4. **IMPÚTESE**, Los gastos efectuados bajo el presente convenio se imputarán a la cuenta complementaria 21405 "Administración de Fondos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
★ Secretario Municipal



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Carpeta Proyecto

CCHA/CGV/VFF/esr.--